

Lennox School District
Wellness Policy



**Lennox School District
Board of Education**

Karina Cordero
Angeles Gonzalez
Karen Rodriquez-Garcia
Dr. Angela Fajardo
Julio C Vargas

Superintendente de Escuelas
Gabriela Tavitian

Esta institución ofrece igualdad de oportunidades

Table of Contents

Introducción a la Política de Bienestar Escolar del Distrito Escolar de Lennox.....	3
Bienestar estudiantil.....	3
Comité de bienestar de Lennox	4
Objetivos de nutrición, actividad física y otras actividades de bienestar.....	4
Directrices nutricionales para todos los alimentos disponibles en la escuela.....	6
Ejecución y evaluación del programa.....	7
Notificaciones.....	8
Registros.....	8
Declaración no discriminatoria del USDA	9
Referencia jurídica.....	10
<u>Apéndices:</u>	
<u>Apéndice A.</u> Resumen de la normativa sobre alimentación competitiva.....	14
<u>Apéndice B.</u> SMART SNACKS en la escuela.....	16
<u>Apéndice C.</u> CDC Recaudación de fondos y recursos para celebraciones en el aula saludables...	18
<u>Apéndice E.</u> Equipo Nutrición-Materiales de educación nutricional gratuitos	20

Alumnos BP 5030

El gobierno federal autorizó, en virtud de la *Healthy Hunger-Free Kids Act* (HHFKA) de 2010, al Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) a establecer normas nutricionales para los alimentos disponibles en las escuelas e incluyó una sección que aborda específicamente las políticas locales de bienestar escolar. Los objetivos de la HHFKA incluyen la mejora de los requisitos de las políticas locales de bienestar escolar existentes, el fortalecimiento de la aplicación y la evaluación de las políticas, y la ampliación de la participación pública tanto en el desarrollo de políticas locales de bienestar escolar como en la presentación de informes.

Bienestar estudiantil

La Junta de Educación reconoce el vínculo entre la salud y el aprendizaje de los alumnos y desea proporcionar un programa integral que promueva la alimentación saludable y la actividad física para los alumnos de Lennox. Se reconoce que las escuelas tienen la responsabilidad de apoyar la implementación de programas escolares efectivos de nutrición y actividad física. Cuando los estudiantes aprenden, establecen y mantienen hábitos alimenticios y patrones de actividad saludables, se ha demostrado que apoyan su comportamiento y logros académicos en la escuela, así como el bienestar para toda la vida.

(cf. 1020 – Servicios para la Juventud)

(cf. 3513.3 – Escuelas libres de tabaco)

(cf. 3514 – Seguridad ambiental)

(cf. 5131.6 – Alcohol y otras drogas)

(cf. 5131.61 – Pruebas de detección de drogas)

(cf. 5131.62 - Tabaco)

(cf. 5131.63 - Corticoides)

(cf. 5141 – Asistencia sanitaria y emergencias)

(cf. 5141.22 – Enfermedades infecciosas)

(cf. 5141.3 – Exámenes de salud)

(cf. 5141.31 - Vacunas)

(cf. 5141.32 – Examen de salud para el ingreso en la escuela)

(cf. 5141.6 – Servicios de Salud Escolar)

(cf. 6142.1)- Educación sobre salud sexual y prevención del VIH/SIDA.

(cf. 6164.2 – Servicios de orientación/asesoramiento)

Comité de Bienestar Escolar

El Superintendente o persona designada alentará a los padres/tutores, alumnos, empleados del servicio de alimentos, maestros de educación física, profesionales de la salud escolar, miembros de la Junta escolar, administradores escolares y miembros del público a participar en el desarrollo, implementación y revisión periódica y actualización de la política de bienestar estudiantil del distrito. (42 USC 1758b; 7 CFR 210.30)

El Superintendente o su designado nombrará un comité de bienestar escolar que va a consistir en una representación diversa basada en el enfoque de Escuela Integral, Comunidad Integral, Niño Integral (WSCC) y otros intereses en temas relacionados con la salud, a discreción del Superintendente o su designado, las funciones del comité incluirán la planificación y ejecución de actividades para promover la salud dentro de la escuela o la comunidad.

El comité de bienestar escolar colabora en la elaboración de políticas y asesora al distrito sobre cuestiones, actividades, políticas y programas relacionados con la salud. A discreción del Superintendente o su designado, las funciones del comité incluirán la planificación y ejecución de actividades para promover la salud dentro de la escuela o la comunidad.

(cf. 1220 – Comisión Consultiva de Ciudadanos)

(cf. 9140 – Representantes del Consejo)

El superintendente o la persona designada pondrán a disposición del público y de la comunidad escolar una lista con los nombres, cargos e información de contacto de los miembros del comité de bienestar para adaptarla a los objetivos y necesidades del Distrito, utilizando una herramienta de evaluación como el Índice de Salud Escolar de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC).

Metas para la Nutrición, Actividad Física y Otras Actividades del Bienestar

El Consejo adoptará objetivos específicos para la promoción de la nutrición y la educación nutricional, la actividad física y otras actividades escolares que promueven el bienestar de los alumnos. En el desarrollo de dichos objetivos, la Junta deberá revisar y considerar las estrategias y técnicas basadas en la evidencia, (42 USC 1758b; 7 CFR 210.30)

(cf. 0000 – Visión)

(cf. 0200 – Metas para el Distrito Escolar)

Los programas de educación nutricional y educación física del

(cf. 6011 – Estándares Académicos)

(cf. 6142.7 – Actividad y Educación Física)

(cf. 6142.8 – Educación sanitaria integral)

(cf. 6143 – Cursos de Estudios)

El programa de educación nutricional, entre otras cosas, información sobre los beneficios de una alimentación sana para el aprendizaje, la prevención de enfermedades, el control del peso y la salud bucodental. Según proceda, la educación nutricional se va a integrar en las asignaturas académicas básicas y se ofrecerá a través de programas extraescolares y actividades extracurriculares. (Consulte el sitio web de los servicios de nutrición infantil para más detalles).

(cf. 5148.2 -Antes/Después del día escolar)

(cf. 6177 –Programas de Aprendizaje en el verano)

Todos los alumnos van a tener la oportunidad de mantenerse físicamente activos de forma regular. Las oportunidades para la actividad física moderada a vigorosa se proporcionarán a través de la educación física y el recreo y también se pueden proporcionar a través de programas atléticos escolares, programas extracurriculares, programas antes y después de la escuela, programas que animan a los alumnos a los alumnos a caminar o andar en bicicleta hacia y desde la escuela, descansos de actividad física en clase, y otras actividades estructuradas y no estructuradas.

(cf. 5142.2 – Programa de rutas seguras a la escuela)

(cf. 6145 - Actividades extraescolares y curriculares)

(cf. 6145.2 – Competencia atlética)

La Junta Escolar puede celebrar un acuerdo de uso conjunto o un memorando de entendimiento para que las instalaciones o terrenos del distrito estén disponibles para actividades recreativas o deportivas fuera del horario escolar y/o para utilizar las instalaciones de la comunidad a fin de ampliar el acceso de los alumnos a la oportunidad de realizar actividad física.

(cf. 1330.1 – Acuerdos de uso conjunto)

Se ofrecerá regularmente desarrollo profesional al director del programa de nutrición, a los gestores y al personal, así como a los profesores de educación para la salud, entrenadores, supervisores de actividades y demás personal, según proceda, para mejorar sus conocimientos y habilidades relacionadas con la salud y el bienestar de los alumnos.

(cf. 4131 – Desarrollo del personal)

(cf. 4231 – Desarrollo del personal)

(cf. 4331 – Desarrollo del personal)

Con el fin de garantizar que los alumnos tengan acceso a servicios de salud integrales, el distrito puede proporcionar acceso a los servicios de salud en o cerca de las escuelas del distrito y/o puede proporcionar referencias a los recursos de la comunidad.

El Consejo reconoce que un ambiente escolar sabio y positivo también es propicio para la salud física y mental de los alumnos y por lo tanto prohíbe el “acoso escolar” de todos los alumnos, incluyendo la del peso o la condición de salud física.

(cf. 5145.3 – No discriminación/Arrasamiento)

El Superintendente o la persona que éste designe animará al personal a servir como modelos positivos de alimentación sana y buena forma física. Promoverá programas en el lugar de trabajo y podrá ofrecer oportunidades para la actividad física regular entre los empleados.

Directrices nutricionales para todos los alimentos disponibles en la escuela.

Para todos la comida y bebidas ofrecidas a los alumnos, el distrito va a adoptar las normas y estatutos nutritivos que consisten con 42 USC 1758, 1766, 1773 y 1779 y regulaciones federales lo cual apoya los objetivos en promover la salud estudiantil y reducir la obesidad infantil. (42 USC 1758b).

Para fin de maximizar la habilidad del distrito para proporcionar comidas y snacks nutritivas, todos los distritos escolares van a participar en los programas escolares nutritivos federales, incluyendo el Almuerzo Escolar Nacional y programas para después de clases, en la medida que sea posible. El distrito debe promover Programas de Fondos Nutritivos Federales, por ejemplo, Programa de Almuerzo Nacional Escolar (NSLP), Programa de Desayuno Escolar (SBP), Opción *Seamless* de Verano (SSO), Programa alimentario para el cuidado de niños y adultos (CACFP), *CalFresh* y Mujeres, Bebés y Niños (WIC). Cuando lo apruebe el Departamento de Educación de California, el distrito podrá patrocinar un programa de comidas de verano.

(cf. 3550 – Servicio de Alimentación)

(cf. 3552 – Programa de Nutrición Infantil)

(cf. 3553- Comidas gratuitas y a precio reducido)

(cf. 5141.27 – Alergias alimentarias/Necesidades dietéticas especiales)

(cf. 5148 – Cuidado y Desarrollo infantil)

(cf. 5148.3- Educación preescolar/infantil)

El superintendente o persona designada proporcionará acceso a agua potable gratuita en el área de servicio de alimentos durante las horas de comida de acuerdo con el Código de Educación 38086 y 42 USC 1758, y va a fomentar el consumo de agua por parte de los alumnos educándolos sobre los beneficios del agua para la salud y sirviendo agua de una manera atractiva.

La Junta exige que todos los alimentos y bebidas que se vendan a los estudiantes en las escuelas del distrito, incluidos los que estén disponibles fuera del programa de comidas reembolsables del distrito, apoyen el plan de estudios de salud y promuevan una salud óptima. Los estándares de nutrición adoptados por el distrito para los alimentos y bebidas proporcionados a través de tiendas para estudiantes, u otros lugares cumplirán o excederán los estándares de nutrición estatales y federales.

(cf. 3312 - Contratos)

(cf. 3554 – Otra Venta de Comida)

El Superintendente o la persona designada animarán a las organizaciones escolares a utilizar artículos alimenticios o no alimenticios saludables para recaudar fondos. Se anima al personal de la escuela a utilizar recompensas no alimenticias por el rendimiento académico, los logros o el comportamiento en clase de los alumnos.

Los administradores escolares animarán a los padres/tutores u otros voluntarios a apoyar los programas de educación nutritivo del distrito teniendo en cuenta la calidad nutritiva a la hora de seleccionar cualquier tentempié para las fiestas ocasionales de la clase. Las fiestas o celebraciones de la clase se llevarán a cabo después del período de almuerzo cuando sea posible.

Para reforzar el programa de educación nutricional del distrito, la Junta prohíbe la comercialización y publicidad de alimentos y bebidas que no cumplan con las normas de nutrición para la venta de alimentos y bebidas en el campus durante el día escolar. (7 CFR 210.30)

(cf. 1325 – Publicidad y promoción)

Ejecución y evaluación de programas

El Superintendente designa a la persona identificada a continuación como responsable de garantizar que cada centro escolar cumpla con la política de bienestar del distrito. (42 USC 1758b; 7 CFR 210.30)

Polly Houston, Directora del Servicio de Alimentación

(310) 695 4000 (Ext. 4047)

polly_houston@lennoxk12.org

(cf. 0500 – Rendición de cuentas)

(cf. 3555 – Cumplimiento del programa de nutrición)

El Superintendente o la persona designada velarán anualmente por la aplicación y la eficacia de esta política. (42 USC 1758b; 7 CFR 210.30)

La evaluación incluirá la medida en que las escuelas del distrito cumplen con esta política la medida en que esta política se compara con las políticas de bienestar modelo disponibles en el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, y una descripción de los progresos realizados en la consecución de los objetivos de la política de bienestar. (42 USC 1758b)

El Superintendente o la persona designada invitará al personal del servicio de comidas, a los administradores escolares, al comité de bienestar, a los padres/tutores, a los alumnos, a los maestros, al personal de los programas antes y después de la escuela y a otras personas apropiadas a dar su opinión sobre las actividades de bienestar del distrito y de la escuela.

La Junta y el Superintendente o su designado establecerán indicadores que se utilizarán para medir la implementación y efectividad de las actividades del distrito relacionadas con el bienestar de los alumnos. Tales indicadores pueden incluir, pero no se limitan a:

1. Descripciones de los planes de estudios de educación nutricional, educación física y educación para la salud del distrito y la medida en que se ajustan a las normas estatales de contenido académico y a los requisitos legales.
2. Un análisis del contenido nutricional de las comidas y meriendas escolares servidas en todos los programas del distrito, basado en una muestra de menús y registros de producción.
3. Índices de participación de los alumnos en todos los programas de comidas y/o meriendas escolares, incluido el número de alumnos inscritos en el programa de comidas gratuitas y a precio reducido en comparación con el número de alumnos que pueden acogerse a dicho programa.
4. Medida en que los alimentos y bebidas que se venden en el campus fuera del programa de servicios alimentarios, como a través de máquinas expendedoras, tiendas para estudiantes o eventos para recaudar fondos, cumplan las normas de nutrición.
5. Extent to which foods and beverages sold on campus outside the food services program, such as through vending machines, student stores, or fundraisers, comply with nutrition standards
6. Resultados del examen físico estatal que aplique a los niveles de grado.
7. Número de minutos de educación física ofrecidos en cada grado y porcentaje estimado de tiempo de clase dedicado a actividad física de moderada a intensa.
8. Una descripción de los esfuerzos de los distritos para proporcionar oportunidades adicionales para la actividad física fuera del programa de educación física.
9. Una descripción de otras actividades de bienestar ofrecidas en todo el distrito o en la escuela, incluido el número de centros y/o estudiantes que participan, según proceda.

En la medida de lo posible, los informes de evaluación pueden incluir una comparación de los resultados a lo largo de varios años, una comparación de la fecha del distrito con la del condado, el estado o el país, y/o los índices de disciplina de los alumnos.

Además, el Superintendente o la persona designada preparará y mantendrá la documentación y los registros adecuados necesarios para la revisión administrativa de la política de bienestar del distrito llevada a cabo por el Departamento de Educación de California (CDE) cada tres años.

Los resultados de las evaluaciones del distrito y del estado van a ser presentados a la Junta con el fin de evaluar la política y la práctica, reconocer los logros y realizar los ajustes necesarios en la política y la práctica, reconocer los logros y realizar los ajustes necesarios en la política para centrar los recursos y esfuerzos del distrito en las acciones que tengan más probabilidades de tener un impacto positivo en la salud y los logros de los alumnos.

Notificaciones

El Superintendente o la persona designada informarán al público sobre el contenido y la aplicación de la política de bienestar del distrito y van a poner a la disposición la política y cualquier

actualización de la misma, con el fin de alcanzar los objetivos de la política de bienestar, incluida la disponibilidad de la evaluación trienal del distrito (Código Educativo 49432;42 USC 1758b; 7 CFR 210.30)

(cf. 5145.6 – Notificaciones a los padres)

El Superintendente o la persona designada va a distribuir esta información a través de los métodos de comunicación más eficaces, incluyendo boletines informativos del distrito o de la escuela, folletos, reuniones de padres/tutores, sitios web del distrito y de la escuela y otras comunicaciones. La divulgación a los padres/tutores hará hincapié en la relación entre la salud y el bienestar de los alumnos y el rendimiento académico.

(cf. 1100 – Comunicación con el público)

(cf. 1112 – Relaciones con los medios de comunicación)

(cf. 1113 – Sitios web de distritos y escuelas)

(cf. 1114 – Redes sociales patrocinadas por el distrito)

(cf. 6020 – Participación de los padres)

Cada escuela puede publicar un resumen de las leyes y reglamentos sobre nutrición y actividad física preparada por el CDE.

Registros

El Superintendente o la persona designada conservará los registros que documenten el cumplimiento de 7 CFR 210.30, incluyendo pero no limitado a, la política de bienestar de los estudiantes por escrito, la documentación de la evaluación trienal de la política de bienestar para cada escuela, y la documentación que demuestre el cumplimiento de los requisitos de participación de la comunidad, incluidos los requisitos para hacer la política y los resultados de la evaluación a disposición del público. (7 CFR 210.30)

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN DEL USDA

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas y empleados, así como las instituciones que participan en los programas del USDA o los administran, tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad, edad, o represalias por actividades previas relacionadas con los derechos civiles en cualquier programa o actividad llevada a cabo o financiada por el USDA.

Las personas con discapacidad que necesiten medios de comunicación alternativos para obtener información sobre el programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de signos americano, etc.) deben ponerse en contacto con el organismo (estatal o local) en el que solicitaron las prestaciones. Las personas sordas, con problemas de audición o con discapacidades del habla pueden ponerse en contacto con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión llamando al (800)

877-8339. Además, la información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés.

Para presentar una queja por discriminación en un programa, rellene el formulario de quejas por discriminación en programas del USDA (AD-3027) que encontrará en línea en <http://www.ascr.usda.gov>, y en cualquier oficina del USDA, o escriba una carta dirigida al USDA y facilite en ella toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de reclamación, llame al (866)632-9992. Envíe el formulario cumplimentado o la carta al USDA antes del:

- (1) mail: U.S. Departamento de Agricultura
Office of the Assistant Secretary for Civil Rights
1400 Independence Avenue, SW
Washington, D.C. 20250-9410;
- (2) fax: (202) 690-7442; or
- (3) email: program.intake@usda.gov.

Esta institución ofrece igualdad de oportunidades.

Referencia Legal:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

33350-33354 CDE responsabilidades: educación física

38086 Agua potable gratis

49430- 49434 Nutrición para alumnos, salud, y aprovechamiento desde el 2001

49490-49494 Programas de desayuno y almuerzo escolares

49500-49505 Comidas escolares

49510-49520 Nutrición

49530-49536 Ley de Nutrición Infantil

49540-49546 Programa de Comida Infantil

49547-49548.3 Servicios Comprensivos de Nutrición

49550-49562 Comidas para alumnos necesitados

49565-49565.8 Programa piloto “*Fresh Start*” de California

49570 Ley Nacional de Almuerzos Escolares

51210 Curso de estudios, grados 1-6

51210.1-51210.2 Educación Física, grados 1-6

51210.4 Educación Nutritiva

51220 Curso de estudios en los niveles de grado del 7mo al 12vo

51222 Educación Física

51223 Educación Física, escuelas primarias

51795-51798 Huertos escolares educativos

51880-51921 Educación comprensiva sobre la salud

CÓDIGO DE REGLAMENTOS, TÍTULO 5

1550-15501 Venta de alimentos por organizaciones estudiantiles

15510 Comidas mandatorias para alumnos necesitados

15530-15535 Educación nutritiva

15550-15565 Programas de almuerzos y desayunos escolares

CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 42

1751-1769 Programa Nacional de Almuerzos Escolares, especialmente:

1758b Política local de bienestar

1771-1793 Ley de Nutrición Infantil, especialmente:

1773 Programa de Desayuno Escolar:

1779 Normas y Reglamentos, Ley de Nutrición Infantil

CÓDIGO DE REGULACIÓN FEDERAL Título 7

210.1- 210.33 Programa Nacional de Almuerzos Escolares, especialmente:

210.30 Política de bienestar

220.1-220.22 Programa Nacional de Desayunos Escolares

DECISIONES JUDICIALES

Frazer v. Dixon Distrito Escolar Unificado, (1993) 18 Cal. App.4^{ta} 781

Recursos Administrativos:

PUBLICACIÓN CSBA

Integrar la actividad física en la jornada escolar, Informe de gobernanza, de abril 2016

Aumentar el acceso al agua potable en las escuelas, abril del 2013

Monitoreo para el éxito: guía para evaluar y reforzar las políticas de bienestar de los alumnos, revisado en el 2012

Estándares Nutritivos para las escuelas: Implicaciones para el bienestar estudiantil, abril del 2012

Bienestar estudiantil: Guía de recursos para una política de alimentación sana y actividad física, revisado en el 2012

Actividad Física y educación física en las escuelas de California, resumen de la investigación, abril del 2010

Construir comunidades sanas: guía del líder escolar para la colaboración y el compromiso con la comunidad, resumen de la política

Rutas Seguras a la Escuela: estrategias de programas y políticas para distritos escolares, resumen

La educación física y las escuelas de California, resumen de la política de octubre del 2007

Comercialización de alimentos y bebidas en las escuelas: implementación de las normas para el Consejo Escolar en marzo del 2006

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA

Educación Física y las escuelas de California, Kinder hasta el Doceavo Grado, 2009

Marco de salud para las escuelas públicas de California, desde el jardín de infancia hasta el duodécimo grado, revisado en el 2003

PROYECTO CALIFORNIA LEAN PUBLICACIONES

La política en acción: guía para aplicar la política local de bienestar escolar, de octubre 2006

CENTRO DE SOLUCIONES COLABORATIVAS

Cambiando vidas para salvar vidas: paso a paso para desarrollar prácticas ejemplares de alimentación sana, actividad física y seguridad alimentaria en programas después de clases, enero del 2015

PUBLICACIONES DEL CENTRO DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES

Índice de Salud Escolar para la Actividad Física y la Alimentación Saludable: guía de auto-evaluación y planificación, revisado en el 2012

REGISTRO FEDERAL

Normas y reglamentos, 29 de julio de 2016 Vol. 81, número 146, páginas 50151-50170

PUBLICACIONES DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONSEJOS ESTATALES DE EDUCACIÓN

En forma, sanos y listos para aprender, resumido en el 2012

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE LOS E.U.

Guías Alimentarias para los estadounidenses, revisado en el 2016

SITIOS WEB

CSBA: <http://csba.org>

Acción por unos niños sanos: <http://www.actionforhealthykids.org>

Alianza para unas generaciones más sanas: <http://www.healthiergenera.org>

Departamento de Educación de California, División de Servicios Nutritivos:
<http://www.cde.ca.gov/ls/nu>

Departamento de Salud Pública de California: <http://www.cdph.ca.gov>

Centro de Recursos para los niños Saludables en California: <http://californiahealthykids.org>

California Project LEAN (Leaders Encouraging Activity and Nutrition):
<http://www.californiaprojectlean.org>

Asociación Nutritiva Escolar de California: <http://www.calsna.org>

Centro Colaborativo de Soluciones: <http://www.ccscenter.org>

Centros para el Control de Enfermedades y prevención: <http://www.cdc.gov>

Consejo de Productos Lácteos de California: <http://www.dairycouncilofca.org>

Alianza Nacional para la Nutrición y la Actividad:
<http://www.cspinet.org/nutritionpolicy/nana.html>

Asociación Nacional de Consejos Estatales de Educación: <http://nasbe.org>

Asociación Nutritiva Escolar: <http://www.schoolnutrition.org>

Asociación Nacional de Consejos Estatales de Educación: <http://www.sne.org>

Departamento de Agricultura de E.U. Servicio de Nutrición Alimentaria, Política de bienestar:
<http://www.fns.usda.gov/tn/Healthy/wellnesspolicy.html>

Departamento de Agricultura de E.U. Sistemas de recursos para comidas sanas:
<http://healthymeals.fns.usda.gov>

